



AGRUPACIÓN DEPORTIVA

OS ANDARINES D' ARAGÓN

Mariana Pineda, 7 – 7º B - 50018 ZARAGOZA

Tfno 976 06 15 14 y 615972697 NIF - G50949213

Web: www.osandarines.com e-mail: osandarines@osandarines.com

REGLAMENTO DEL VOLUNTARIADO

Del club Deportivo Os Andarines d' Aragón 2021

Índice

Introducción	Página 2
Definición del Voluntariado.....	Página 2
Funciones de los Voluntarios.....	Páginas 2 y 3
Derechos y Deberes.....	Páginas 3 y 4
Obligaciones de los Voluntarios.....	Página 4
Obligaciones de Os Andarines.....	Página 4
Organización del Voluntariado.....	Página 4
Formación del Voluntariado.....	Página 4
Incorporación.....	Página 4
Acreditación.....	Página 4
Seguro.....	Página 5
Bajas en el Voluntariado.....	Página 5
Mecanismos de control.....	Página 5
Formación.....	Página 5
Anexo. (Acuerdo entre el club y el Voluntario.....	Página 6



AGRUPACIÓN DEPORTIVA

OS ANDARINES D' ARAGÓN

Mariana Pineda, 7 – 7º B - 50018 ZARAGOZA

Tfno 976 06 15 14 y 615972697 NIF - G50949213

Web: www.osandarines.com e-mail: osandarines@osandarines.com

INTRODUCCION.

La Ley 6/2018, de 28 de junio del Voluntariado del Gobierno de Aragón define, regula, promueve y fomenta la acción del voluntario.

En su artículo 3 expone:

1. Se entiende por acción voluntaria la actividad dirigida a la satisfacción del interés general, desarrollada por personas físicas en entidades con voluntariado, siempre que reúna las siguientes condiciones:

- a) Que su realización sea resultado de una decisión voluntaria, libre y no traiga causa de una obligación personal o de un deber jurídico.
- b) Que tenga un carácter solidario y comprometido.
- c) Que se realice sin ningún tipo de contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos regulados en el artículo 11.f).
- d) Que se lleve a efecto en función de programas concretos, promovidos por cualesquiera de las entidades con voluntariado reguladas en esta Ley.

Una parte muy importante de la asociación Os andarines d' Aragón es la promoción del voluntariado en el deporte, tanto con el fin de colaborar en actividades propias como en ajenas cuando se nos pide colaboración, una vez aprobada esta por la junta directiva.

En los estatutos de Os Andarines D' Aragón en la sección II artículos 32, 33 y 34 hace referencia al voluntariado:

“La Junta Directiva del Club podrá establecer, además de los referidos en la Ley, otros derechos y obligaciones en esta materia que se concretarán en un reglamento específico”.

Reglamento que procedemos a desarrollar.

El presente Reglamento será de aplicación, a los programas, proyectos o actuaciones de voluntariado que promueva y desarrolle directamente la asociación. Quedan excluidas, por tanto, los programas, proyectos o actuaciones de voluntariado desarrollados por otras organizaciones. Igualmente quedan excluidas aquellas otras actividades que realice la entidad y que no tengan relación con el voluntariado.

Artículo 1. DEFINICIÓN DEL VOLUNTARIADO EN LA ASOCIACIÓN

Se entiende por voluntariado en la asociación, a los efectos del presente Reglamento, el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas en el ámbito de los fines y actividades de la asociación, siempre que dichas acciones no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter altruista y solidario.
- b) Que su realización sea libre, no motivada por ningún tipo de obligación personal o deber jurídico.
- c) Que no comporten contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que dichas actividades voluntarias ocasionen.

Quedan excluidas, por tanto, las actuaciones voluntarias aisladas o esporádicas, prestadas con carácter individual y ejecutadas por razones familiares, de amistad o vecinales.

La actividad del voluntariado no podrá en ningún caso sustituir el trabajo retribuido.

Artículo 2. FUNCIONES DE LOS VOLUNTARIOS

La actuación de las personas voluntarias se enmarca en el ámbito de la acción voluntaria realizada en los proyectos y actividades desarrollados por la asociación.



AGRUPACIÓN DEPORTIVA

OS ANDARINES D' ARAGÓN

Mariana Pineda, 7 – 7º B - 50018 ZARAGOZA

Tfno 976 06 15 14 y 615972697 NIF - G50949213

Web: www.osandarines.com e-mail: osandarines@osandarines.com

Las funciones de los voluntarios en el marco de la asociación se concretarán en el Acuerdo o Compromiso que de forma expresa se formalizará, de manera personal, entre la persona voluntaria y la asociación.

En todo caso, entrarán dentro de las funciones de los voluntarios en la entidad las siguientes:

Participación en el diseño y evaluación de los proyectos y las actuaciones en las que se incorpore, así como su divulgación.

Realización de las actividades propias de los proyectos a los que está adscrito.

Artículo 3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS.

El voluntario tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo técnico y en su caso, los medios necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asigne.
- b) Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- c) Participar activamente en el proyecto al que esté vinculado, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- d) Recibir la cobertura de un seguro contra los riesgos de accidente y por los daños y perjuicios que el desempeño de su actividad como voluntario pudiera causar a terceros.
- e) Reembolsarles los gastos legalmente autorizados en el cumplimiento de la acción voluntaria.
- f) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- g) Realizar su actividad en condiciones de seguridad e higiene en función de las características de la misma.
- h) Ser reconocidos por el valor social de su contribución, pudiendo obtener certificación acreditativa de la labor realizada.
- i) Rescindir el compromiso, siempre que se haga con la debida antelación y por alguna de las causas previstas en el acuerdo de incorporación.

Obligaciones de los Voluntarios.

- a) Actuar diligentemente en la ejecución de las tareas que le sean encomendadas y seguir las instrucciones que se le impartan por los responsables de la organización y cumplir los compromisos adquiridos con los proyectos.
- b) Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria, preservando la intimidad de las personas objeto de su actividad.
- c) Rechazar cualquier contraprestación económica que pudiera recibir tanto del beneficiario como de otras personas relacionadas con su acción.
- d) Respetar los derechos de los beneficiarios de su acción voluntaria.
- e) Participar en las actividades formativas previstas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- f) Seguir las indicaciones adecuadas a los fines previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- g) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- h) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.



AGRUPACIÓN DEPORTIVA

OS ANDARINES D' ARAGÓN

Mariana Pineda, 7 – 7º B - 50018 ZARAGOZA

Tfno 976 06 15 14 y 615972697 NIF - G50949213

Web: www.osandarines.com e-mail: osandarines@osandarines.com

- i) Respetar y emplear adecuadamente los recursos y medios materiales que pongan a su disposición, no haciéndolo en beneficio particular o para usos distintos a los encomendados.
- j) Participar en la evaluación de los proyectos y actividades relacionados con su tarea.
- k) En caso de renuncia, notificarlo con la antelación previamente pactada, para evitar perjuicios graves al servicio.

Artículo 5. OBLIGACIONES DE OS ANDARINES D' ARAGON:

La asociación estará obligada al cumplimiento de todas las prescripciones legalmente requeridas en relación al voluntariado y de forma concreta a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las personas voluntarias en el acuerdo de incorporación establecido entre ambas partes.
- b) Acreditar la suscripción de la póliza de seguros en los términos legalmente requeridos.
- c) Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de aquellas, así como el establecimiento de las correspondientes medidas de prevención de riesgos.
- d) Proporcionar al voluntario/a la formación, la información y los medios necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades.

Artículo 6. ORGANIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE LA ASOCIACIÓN

Requisitos de las personas voluntarias

Podrán ser voluntarios e incorporarse como tales, todas aquellas personas físicas mayores de edad, que cumpliendo los requisitos legalmente requeridos, decidan de forma libre, voluntaria y solidaria, aportar su tiempo, conocimientos y esfuerzo, en el desarrollo de actividades de interés general dentro de los programas y proyectos de voluntariado de la asociación, ninguna persona podrá ser voluntario del club si no es socio de Os Andarines d' Aragón con todos los requisitos, salvo autorización de la junta.

Según el BOE, la Ley 45/2015 de Voluntariado en su artículo 8.5 determina: "No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos"

Artículo 7. INCORPORACION.

- a) La incorporación del voluntario se hará siempre en virtud de la solicitud del interesado.
- b) La asociación, a través de sus órganos correspondientes, hará la valoración oportuna al objeto de asignar los proyectos más adecuados, ajustando el perfil del voluntario a las necesidades propias de cada proyecto.
- c) La incorporación va vinculada a la formalización del Acuerdo o Compromiso entre la persona voluntaria y la entidad en el que se establezca entre otras cosas, los derechos y deberes de ambas partes, las funciones y actividades, así como el tiempo de dedicación a las mismas, la formación requerida para tales actividades, así como la duración del compromiso y formas de desvinculación por ambas partes.

Artículo 8. ACREDITACION.

Los voluntarios dispondrán de los distintivos que acrediten su condición. Esta acreditación se devolverá a la Asociación al término de la acción voluntaria, quedando anulados todos sus efectos.

Artículo 9. SEGURO.



AGRUPACIÓN DEPORTIVA

OS ANDARINES D' ARAGÓN

Mariana Pineda, 7 – 7º B - 50018 ZARAGOZA

Tfno 976 06 15 14 y 615972697 NIF - G50949213

Web: www.osandarines.com e-mail: osandarines@osandarines.com

Se suscribirá, a cargo de la Asociación, una póliza de seguro que cubra los riesgos en que puedan incurrir los voluntarios, durante el tiempo que desarrollen su colaboración: accidentes personales y posibles responsabilidades civiles que puedan derivarse de su actuación frente a terceras personas.

Artículo 10. BAJAS EN EL VOLUNTARIADO.

La relación de colaboración voluntaria con el voluntariado de la asociación finalizará a petición propia, por declaración de incapacidad, solicitud de baja temporal o definitiva, o estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme, o pérdida de cualquier requisito de acceso a la incorporación de voluntario.

- a) Será causa de baja definitiva, a petición del interesado, o la no comparecencia del mismo, por tiempo superior a 12 meses sin causa justificada, a la actividad que tiene asignada o el incumplimiento, con carácter grave, de los deberes a los que se compromete mediante el acuerdo de incorporación. En todo caso, deberá ser oído el voluntario que podrá realizar las alegaciones que considere necesarias.
- b) En todo caso se librará, a petición previa del interesado, un documento en el que consten los servicios prestados y la causa por la que se acuerda la baja.

Artículo 11. MECANISMO DE CONTROL.

La asociación llevará a término el seguimiento y la evaluación de la acción voluntaria.

En caso de incumplimiento de los deberes adquiridos en el acuerdo de incorporación y en especial aquello que hace referencia a la atención de los beneficiarios de los proyectos, se podrá sancionar la conducta del voluntario y en su caso excluirlo del programa, previo el correspondiente procedimiento y de forma motivada, siempre que incurra en alguna de las causas previstas en este artículo.

Artículo 12. FORMACION DEL VOLUNTARIADO

Con el objeto de conseguir que la acción voluntaria pueda ser de calidad, se llevarán a cabo acciones formativas en tres líneas de actuación:

- a) Cursos de formación básica.
- b) Cursos de formación específica.
- c) Otras actividades: conferencias, talleres, etc.

Estas actividades podrán ser realizadas directamente por la asociación, o bien de forma indirecta a través de otras entidades públicas o privadas de reconocido prestigio.



AGRUPACIÓN DEPORTIVA

OS ANDARINES D' ARAGÓN

Mariana Pineda, 7 – 7º B - 50018 ZARAGOZA

Tfno 976 06 15 14 y 615972697 NIF - G50949213

Web: www.osandarines.com e-mail: osandarines@osandarines.com

Anexo 1. Acuerdo de incorporación del Voluntariado a Os Andarines d' Aragón

De una parte, don JOSÉ MARÍA GALLEGO DUQUE, con D.N.I.: 17989300B, en su calidad de presidente de OS ANDARINES D'ARAGÓN, entidad sin ánimo de lucro.

Y de otra parte D/Dña.: con D.N.I.: Fecha de nacimiento:
con domicilio en: CP: Localidad: Provincia:
Teléfono móvil: Correo electrónico: en su calidad de voluntario/a suscriben el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Que es deseo de ambas partes suscribir el presente acuerdo.

Segundo. Que el/la voluntario/a conoce los objetivos y directrices de **OS ANDARINES D'ARAGÓN**, y está de acuerdo con ellos y con los medios utilizados para llevar a cabo el proyecto de voluntariado.

Tercero. Que conoce y acepta expresamente que su actividad no será objeto de remuneración alguna y se compromete a realizarla con responsabilidad, confidencialidad y regularidad, comprometiéndose a avisar con antelación suficiente a fin de poder ser reemplazado/a por otro/a voluntario/a en caso de imposibilidad para acudir a una actividad concertada.

Cuarto. Que realizará las actividades de interés general siguientes: colaboración en la organización de los programas deportivos y culturales del Club desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso y en años venideros, salvo que alguna de las partes denuncie este contrato.

Quinto. El contenido de las funciones o actividades a desempeñar principalmente son: Controles en pruebas deportivas; Apoyo en secretarías técnicas; Monitores y Acompañantes en excursiones y cursos; Apoyo a la realización de pruebas de carácter popular a **requerimiento de Os Andarines d' Aragón**, incluyendo funciones de logística, señalización, avituallamiento a participantes, así como aquellas que se precisen para garantizar la mejor consecución de las mismas.

Sexto. Que el responsable de los proyectos en el que va a colaborar es la **Asociación Deportiva OS ANDARINES D'ARAGÓN**.

Séptimo. Que, dado el carácter voluntario de su actividad, podrá cesar en la misma cuando lo desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento de **OS ANDARINES D'ARAGÓN** por escrito y con una antelación de 15 días, a fin de poder buscar quien le sustituya.

Octavo. Que acepta que, en el supuesto de que sus servicios no sean satisfactorios para **OS ANDARINES D'ARAGÓN**, esta asociación pueda prescindir de los mismos, notificándolo razonadamente y por escrito. Asimismo, **OS ANDARINES D'ARAGÓN** en caso de cesar la actividad, se lo notificará al voluntario/a con suficiente anticipación (al menos 24 horas).

Noveno. Que la entidad o club deportivo sin ánimo de lucro **OS ANDARINES D'ARAGÓN**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 6/1996 de 15 de enero, de voluntariado, está legalmente constituida, tiene personalidad jurídica propia y carece de ánimo de lucro, cumpliendo así con los requisitos para la realización de los programas en el marco de las actividades de interés general previsto en la Ley.

Décimo.- El voluntario declara haber leído la **LEY 6/2018, DE 28 DE JUNIO, DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN**, publicada en el *Boletín Oficial de Aragón* el día 10 de julio de 2018, y también se informa que está en la página web:

http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&&DOCN=000222286.

Undécimo. El abajo firmante declara que carece de antecedentes penales según la ley 45/2015?

Así mismo D/Dña., como voluntario/a de OS ANDARINES D'ARAGÓN,

DECLARA:

Que está informado y por tanto conoce y asume los riesgos inherentes a la práctica de los deportes de montaña en general, así como los riesgos que conlleva participar como voluntario/a en las actividades organizadas por OS ANDARINES D'ARAGÓN.

En Zaragoza, a 10 de noviembre de 2021

Firmado:

Firmado:

D. JOSÉ MARÍA GALLEGO DUQUE
PRESIDENTE
(Responsable del Club sin ánimo de lucro)

D/Dña.
D.N.I.
(El/la voluntario/a)